

12. D.^a María Nieves Gastelurrutia Abaitua
13. D.^a María Victoria Sanz Mauleón.
14. D.^a Justa Luzdivina González González.
15. D.^a María Jesús Odiaga Larrea.
16. D.^a Margarita María Marín Pico.
17. D.^a María Soledad Olabarrieta Martínez.
18. D.^a María Paz Pérez Hidalgo.
19. D.^a María Santos Pérez Poza.
20. D.^a Rosa María Ruiz Corral.
21. D.^a María Teresa de Jesús Campo Vizcarra.
22. D.^a María Asunción González Eguiluz.
23. D.^a María Rosario Odiaga Larrea.
24. D.^a Rosa María Orive Cura.
25. D.^a María Luisa Iturriaga Elorza.
26. D.^a Felisa Gutiérrez Gómez.
27. D.^a María Iciar Zarraonaindia y Aguirre.
28. D.^a Gloria Cristina Mate Aragón.
29. D.^a Elvira Ruiz Longarte.
30. D.^a Inmaculada Larrazabal Barturen.
31. D.^a María Irene García Saracho.
32. D.^a María Nieves López González.
33. D.^a María Nieves Marcos Ruiz.
34. D.^a María Jesús Ortega Fernández.
35. D.^a Martina Llorente Frias.
36. D.^a Agustina Herrero Rivas.
37. D.^a María Victoria Martínez Fernández de Larrinca.
38. D.^a Ana María Lacalle Leza.
39. D.^a María Mercedes Luengo Castro.
40. D.^a María Luz Nanclares Gómez.
41. D.^a Rosa María Giráldez Oteo.

Volantes

1. D.^a Raquel Odiaga Larruscain.
2. D.^a María Josefa López Lopategui.

ZAMORA.—TRIBUNAL ÚNICO

Maestros

1. D. Julio Villar Castro.
2. D. Aureliano Villar García.
3. D. Enrique Mendero Martínez.
4. D. Jesús Mezquita Lorenzo.
5. D. Juan Andrés Vaquero Peña.
6. D. Juan Moral Gago.
7. D. Felipe Gago Gago.
8. D. León Roberto Fernández Cuadrado.
9. D. Domingo Calvo Romero.
10. D. Andrés Montaña Domínguez.
11. D. Avelino de Dios Martín.
12. D. Dionisio López Palacios.
13. D. Anselmo Blanco Galende.
14. D. Domingo Tuda Fadón.
15. D. Manuel Viñuela Mateos.

Maestras

1. D.^a María Jesús Martín Mota.
2. D.^a Elisa Blanco Prieto.
3. D.^a María Concepción García Pontejo.
4. D.^a María Milagros de Cruz Franco.
5. D.^a Elisa Vasallo Román.
6. D.^a Sara Lozano Bordell.
7. D.^a María Rosario Gavilán López.
8. D.^a María del Carmen García Martín.
9. D.^a Magdalena de la Cruz Casado de Mena.
10. D.^a María del Carmen Zapata Picón.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da cuenta en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de 23 de julio último elevando a definitivos los concursos de traslado del Magisterio Nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 11 de agosto.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 79 del Estatuto del Magisterio, Resoluciones de 27 de octubre de 1965 y 4 de diciembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre y 21 de diciembre) por las que se convocaron concurso general de traslados del Magisterio Nacional Primario, y restantes convocatorias de los concursos de Escuelas maternas y de párvulos, restringidos, de Directores de Grupos

11. D.^a Julia Romero Blanco.
12. D.^a Ascensión del Buey González.
13. D.^a Delia Bello Ramos.
14. D.^a María Pilar Rodrigo Guerra.
15. D.^a María del Carmen Carrasco Garabaya.
16. D.^a Lucía Ferrero Llamas.
17. D.^a Honorina del Hoyo Peláez.
18. D.^a Manuela Fernández Viña Ledesma.
19. D.^a María Teresa Alamo Alvarez.
20. D.^a María del Carmen Guerra Fidalgo.
21. D.^a María Teresa Santos Casaseca.
22. D.^a Catalina Martín Borrego.
23. D.^a Leonisa Coca Martín.
24. D.^a Juana Fernández Faúndez.
25. D.^a María Pilar Gallego Prieto.
26. D.^a María del Carmen Cid Esteban.
27. D.^a María del Carmen Carretero Herrero.
28. D.^a Angelina Teresa Alfonso Pascual.
29. D.^a Ana Doval Abad.
30. D.^a María Pilar Sastre González.

Volantes

1. D.^a María del Carmen Contra Mela.

ZARAGOZA.—PRIMER TRIBUNAL

Maestros

1. D. Mariano Onieva Aleisandre.
2. D. Angel Blasco Ramos.
3. D. Luis Asarta Albizu.
4. D. José Luis Rodríguez Viñas.
5. D. Rafael Andaluz Cepero.
6. D. Carlos Eladio Lices Antolín.—Condicional.
7. D. Jesús Hernández Jiménez.
8. D. José María Navasa Narvián.
9. D. José Antonio López Fernández.
10. D. Francisco Artigas Marco.
11. D. José Luis Marcuello Monge.
12. D. Antonio Madrazo Gastaudí.
13. D. Angel Pelay Labrador.
14. D. José Luis Pellejero Hernández.
15. D. Ramón Solans Bayod.
16. D. Juan Manuel Yubero Barca.
17. D. Angel Cintora Pelarda.
18. D. Ricardo Angel Serrano Aznar.
19. D. Sebastián Hernando Langa.
20. D. Juan Antonio del Diego Lajusticia.
21. D. José María Soria Sanz.
22. D. Julián Ibáñez Artal.
23. D. Pascual Rodrigo Azcutia.
24. D. Joaquín Hernández Pellisa.
25. D. Mariano Funes Arriazu.
26. D. Pedro Bruna Cantín.
27. D. Miguel Marco Navarro.
28. D. Luis Balaguer Pintado.
29. D. José María Remón Soescun.
30. D. Juan Ponz Serrano.
31. D. Carlos Jimeno Laín.

Volantes

1. D. Casimiro López Lorenzo.
2. D. Ignacio Rubio Asensio.
3. D. José María Roy Hernández.
4. D. Jenaro Iglesias Nuñez.
5. D. Angel Miguel Lasanta Ruiz.
6. D. Francisco Loncan Margalejo.

Maestras

1. D.^a María Jesús Tórrea Sánchez.
2. D.^a Ana María Moreno Chueca.
3. D.^a Paula Pastor Saenz de Jubera.
4. D.^a Josefina Pardo López.
5. D.^a Alicia Orea Lezcano.
6. D.^a María Pilar Rubio Raymond.
7. D.^a María Rosa Rivas Pascual.
8. D.^a Pilar Romeo Génova.
9. D.^a Carmen Solano Carreras.
10. D.^a Julia Villa Villa.
11. D.^a María Villar Mateo Giménez.
12. D.^a Pilar Millán Mur.
13. D.^a María José Rivera Miralves.
14. D.^a Engracia Segura Sorribes.
15. D.^a María Luisa Nicodemus Navarro.
16. D.^a Nieves Trelles Gómez.
17. D.^a María Carmen Romero Pascual.
18. D.^a María Teresa Ruiz Sánchez.
19. D.^a Pilar Amparo Sendra Cerdá.

ZARAGOZA.—SEGUNDO TRIBUNAL

Maestras

1. D.^a María de los Angeles Aparicio Tello.
2. D.^a María Rosa Iranzo Peralta.
3. D.^a María Isabel Beatriz Casasús Ansó.
4. D.^a Gabriela Arnal Pérez.
5. D.^a María del Carmen Abad Ramón.
6. D.^a María Carmen Huerta Rupérez.
7. D.^a María Carmen Sancho Antonio.
8. D.^a María Montserrat García Cortés.
9. D.^a Tomasa González Marco.
10. D.^a María Rosario Gutiérrez Estella.
11. D.^a María del Pilar Giner Fanlo.
12. D.^a María Dolores Lonqui Diestre.
13. D.^a María del Carmen Gómez Diestre.
14. D.^a Concesa Evelia López Cuesta.
15. D.^a Vicenta García Lorente.
16. D.^a Eulalia Gormaz Lázaro.
17. D.^a María Teresa del Carmen González Alegre.
18. D.^a María Luz García Gonzalo.
19. D.^a Eloísa Gascón Latasa.
20. D.^a María Nieves Claraco Bernués.
21. D.^a María Rosa Gil Guerrero.
22. D.^a María Luisa Belarra Estaún.
23. D.^a Luisa Lina Abiac Guin.
24. D.^a Pilar García Serrano.
25. D.^a María Gloria Cuartero Martín.
26. D.^a María Asunción Gil Diez.
27. D.^a María Dolores Marín Yagüe.
28. D.^a Concepción Durán Mansilla.
29. D.^a Rosa Carmen Balaguer Campañales.
30. D.^a María Concepción Cabeza Gracia.
31. D.^a María Pilar Barcelona Ulied.
32. D.^a María Pilar Lázaro Sobrevilla.
33. D.^a Julia Aparicio Torcal.
34. D.^a María Rosario Cardiel Gómez.
35. D.^a María del Carmen Grassa Araucúes.
36. D.^a María del Carmen Benedi Bueno.
37. D.^a María Pilar Andaluz Calavia.
38. D.^a María Luisa Fernández Pérez.

Volantes

1. D.^a María Gloria Aguar Godoy.
2. D.^a María Pilar Portillo Pellicer.

o Agrupaciones escolares, para Regencias y Secciones de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, y concurso para vacantes de la provincia de Navarra.

Esta Dirección General, por Resolución de 23 de julio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio del día de hoy, ha elevado a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos de los referidos concursos, realizadas por Resoluciones de esta Dirección General de fechas 3 y 22 de junio («Boletín Oficial» del Departamento de 16, 20, 23 y 27 de junio y 4 de julio), con las alteraciones que en las mismas se determinan.

Por la citada Resolución de 23 de julio queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a estos concursos, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de

un mes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que aprobó el Reglamento sobre régimen de oposiciones y concursos de los funcionarios; artículo 46, números 2) y 3), de la Ley de Procedimiento Administrativo, y número 13 de la Resolución de 23 de julio ya citada («Boletín Oficial del Ministerio de Educa-

ción y Ciencia» del día de hoy), se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que produzca los efectos legales pertinentes.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1966.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación y Ciencia.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de julio de 1966 por la que se anuncia a concurso la provisión de las plazas de Asesores-Inspectores Jefes de los Servicios Provinciales de Guadalajara, Jaén, Málaga, Pontevedra y Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vacantes las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Guadalajara, Jaén Málaga, Pontevedra y Santa Cruz de Tenerife, se anuncia a concurso su provisión en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359 de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en el artículo 359-1, de la Ley de Régimen Local.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la designación los siguientes méritos:

a) Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.

b) Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración General y Local.

c) Pertenecer a los dos Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos de Administración Local, haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración Local, haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado.

d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un accésit del mismo, el doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local o dado lecciones o conferencias sobre materias de Régimen Local.

e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero interés relacionadas con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los siguientes datos: Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón publicado, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General o Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento (traducción directa sin diccionario e inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas que solicita. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes

de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser posesionados, y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otros aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Quinta.—Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados y procedan de la Administración Local quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y Gobernación quedarán en las situaciones previstas en el número 7 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, a los nombrados les será de aplicación lo prevenido en el número tercero del artículo 22 y en el número segundo del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956.

Sexta.—Los funcionarios nombrados asumirán la Jefatura del respectivo Servicio Provincial y cuidarán de la realización de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, así como de todas aquellas que le sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima.—Análogamente a lo determinado para los demás Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de la Jefatura de los Servicios Provinciales será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicios, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones Locales, en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.

c) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por el Decreto de 13 de mayo de 1955 y legislación que esté vigente.

Octava.—El presente concurso será resuelto por el Ministro de la Gobernación, previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios seleccionados.

Novena.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe central del Servicio, el Jefe de la Sección primera de la Dirección General de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 26 de julio de 1966

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales